

244  
110

	INFORME DE AUDITORÍA	PR-EC-001-FR-006
		VERSIÓN: 04

**CAJA MENOR  
GESTIÓN HUMANA**

**Remitido a:**

**Dra. María Yaneth Galindo Barbosa**  
Directora Nacional de Gestión Humana

**16 de agosto de 2019**

**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

Definitivo

Regional Centro: Bogotá - Dorcas 256 # 35A-25, Tel: (01) 2199592 | Regional Limón: Pereira - Merluzi, Cr. 130 # 79-20, Tel: (01) 2570020 | Regional Cundinamarca: Bogotá - Dorcas 256 # 35A-25, Tel: (01) 2199592 | Regional Occidente: Cali - Avenida 2 Norte # 53-35, Tel: (01) 6631000 | Regional Santander: Bucaramanga - Cr. 5 # 24-37, Tel: (01) 2611819 | Regional Eje Cafetero: Medellín - El Rosero 11 # 100-11, Tel: (01) 6742020 | Regional Norte: Bucaramanga - Cr. 30 # 130-37, Tel: (01) 2643334

**Tabla de contenido**

I. Objetivo .....	3
II. Metodología utilizada .....	3
III. Alcance .....	3
IV. Criterios de auditoría.....	4
V. Antecedentes de la Auditoría.....	4
VI. Resultados de la Auditoría.....	6
VII. Conclusiones .....	10

Definitivo

### **I. Objetivo**

Evaluar el manejo y custodia existente de los recursos de la caja menor a cargo de la Dirección Nacional de Gestión Humana – Bogotá, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y austeridad del gasto, los lineamientos de la Resolución No. 00002 del 02 de enero de 2019 **"Por la cual se constituyen las Cajas Menores de la Sede Central y Gerencias Regionales de Servicios Postales Nacionales S.A., para la vigencia fiscal del año 2019"**, así como del manual para su constitución, apertura, ejecución, legalización y control, y demás normas aplicables MN-FI-PP-002 – Manual para la Constitución, Apertura, Ejecución, Legalización Y Control de las Cajas Menores (versión 9).

### **II. Metodología utilizada**

- φ Comprobación de los controles que se están ejerciendo al manejo del efectivo con base en los lineamientos que establece la Resolución No. 002 del 02 de enero de 2019 **"Por la cual se constituyen las Cajas Menores de la Sede Central y Gerencias Regionales de Servicios Postales Nacionales S.A., para la vigencia fiscal del año 2019"**, así como el manual MN-FI-PP-002 – Manual para la Constitución, Apertura, Ejecución, Legalización y Control de las Cajas Menores (versión 9) respecto a los conceptos de gastos que se pueden efectuar por medio de la caja menor y demás normas aplicables, los soportes y estado actual, mediante arqueo de caja menor.
- φ Análisis de los rubros presupuestales aprobados, su reconocimiento y pago en los procesos de reembolsos de caja menor.
- φ Verificación de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento para gestionar los resultados del informe de auditoría del 07 de diciembre de 2018.
- φ Elaboración del informe de auditoría indicando los resultados obtenidos, acciones y conclusiones de las pruebas realizadas.
- φ Informe preliminar socializado el 26 de julio de 2019. Se recibió respuesta mediante oficio DNGH 2019-5612 el 01 de agosto de 2019, analizadas e incorporadas para la emisión del informe final de auditoría.

### **III. Alcance**

Caja Menor Gestión Humana sede Central (Bogotá), con condiciones de manejo en transferencias bancarias<sup>1</sup>:

<b>Rubro</b>	<b>Descripción del rubro</b>	<b>Resol. 002/19</b> <b>\$</b>
22004	Viáticos y Gastos de Viaje	20.000.000

*RUL*

<sup>1</sup> Correo electrónico del 04-jul-19 (10:44 a.m.) – Tesorería.

<b>Rubro</b>	<b>Descripción del rubro</b>	<b>Resol. 002/19</b> <b>\$</b>
22009	Capacitación	20.000.000
22010	Gastos Bancarios	1.000.000
23001	Impuestos y multas	1.000.000
42015	Viáticos y Gastos de Viaje	22.000.000
42020	Remuneración Personal Supernumerario	30.000.000
81001	Infraestructura Física y Equipamento	1.000.000
<b>Total</b>		<b>95.000.000</b>

*Fuente: Artículo 5° de la Resolución No. 002 de 2019*

#### **IV. Criterios de auditoría**

##### **Normatividad Externa:**

Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 **"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"**, Título 5° **"Constitución y funcionamiento de las Cajas Menores"** del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

##### **Normatividad Interna:**

Resolución 00002 del 02 de enero de 2019 **"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 057 de noviembre 14 de 2008 de Servicios Postales Nacionales S.A. y se establece un nuevo procedimiento para la autorización y pago por concepto de viáticos"**.

Resolución 00007 del 11 de abril de 2013 **"Por la cual se constituyen las cajas menores de la sede central y gerencias regionales de Servicios Postales Nacionales S.A. para la vigencia fiscal del año 2019"**.

Manual MN-FI-PP-002 – Manual para la Constitución, Apertura, Ejecución, Legalización y Control de las Cajas Menores (versión 9).

Manual MN-JU-004 – Manual de Contratación (versión 2).

Procedimiento PR-GH-005 Autorización y Reconocimiento de Viáticos (versión 4).

#### **V. Antecedentes de la Auditoría**

##### ***Responsable de la caja menor objeto de auditoría:***

La resolución 00002 del 02 de enero de 2019 **"Por la cual se constituyen las cajas menores de la sede central y gerencias regionales de Servicios Postales Nacionales S.A. para la vigencia fiscal del año 2019"**, en el artículo 5° establece que:

**"Artículo 5° - Constituir la Caja Menor en la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN HUMANA a cargo del Jefe responsable (...)"**

Específicamente para esta auditoría, conforme lo informado por Viviana Alexandra Daza Torres – Profesional de Gestión Humana, la Dra. María Yaneth Barbosa Solano está de permiso.

**Resultados de auditorías anteriores:**

De acuerdo al informe de auditoría del 07 de diciembre de 2019, se generaron 2 hallazgos y 2 observaciones, así:

⇒ **Hallazgo No. 1.**

"Hallazgo No. 1: Gastos de Viáticos liquidados y pagados a Edward Fabian Buitrago Cubillos en Exceso por \$177.219, reintegrado \$97.219, faltando saldo por \$80.000.

En el análisis de los pagos de viáticos mostrado en la tabla No. 5 se identificó una diferencia por mayor valor pagado en los viáticos a EDWARD FABIAN BUITRAGO CUBILLOS – Profesional Experto Nivel 2 Rol A por valor de \$177.219, lo cual incumple lo establecido en el artículo séptimo: Liquidación de viáticos Tabla 1 de la Resolución No. 007 de 2013 aplica para el colaborador mencionado según su salario (\$3.500.000) el viático diario es por \$183.466 por los 4.5 días concedidos suma total \$825.597 y no \$1.002.816 como se realizó su liquidación.

En la respuesta al Informe preliminar evidencian reintegro por \$97.219, lo cual sigue el exceso de viáticos por \$80.000."

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección Nacional de Gestión Humana oficio DNGH 2018-6610 del 14 de diciembre de 2018, el funcionario reintegró el mayor valor identificado mediante consignación en la cuenta corriente Bancolombia – Caja Menor Gestión Humana, el 11 de diciembre de 2018, por lo que el **plan de mejoramiento** está **cerrado**.

⇒ **Hallazgo No. 2.**

"HALLAZGO No. 2: Incorrecta liquidación de los viáticos autorizados al Jefe de la Oficina de Marketing del día 6 al 10 de noviembre de 2018, por la inobservancia del criterio establecido en el inciso tercero del artículo séptimo de la Resolución No. 007 de 2013 por medio del cual establece el procedimiento para la autorización y pago por concepto de viáticos (...)"

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección Nacional de Gestión Humana oficio DNGH 2018-6610 del 14 de diciembre de 2018, remitieron certificación emitida por el aliado TransExpress Inc. del 14 de diciembre de 2018, indicando los valores cubiertos por concepto de alojamiento del funcionario señalado, por lo que el **plan de mejoramiento** está **cerrado**.

⇒ **Observación No. 1.**

"Observación No. 1. No registro diario de las operaciones de la Caja Menor.

El Arqueo de la Caja Menor y la relación de los gastos bancarios del extracto recibido en el arqueo realizado (19 de noviembre de 2018) arrojó resultado sobrante sin explicación por \$120,545,59, lo que contraviene lo establecido en el artículo 13 de la Resolución No. 002 de 2018 que dice: "Las dependencias responsables de las anteriores Cajas Menores deberán proceder a la apertura de los libros en donde se contabilicen diariamente las operaciones que afectan la Caja Menor".

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección Nacional de Gestión Humana oficio DNGH 2018-6610 del 14 de diciembre de 2018, el **plan de mejoramiento** está **cerrado**.

⇒ **Observación No. 2.**

*"Observación No. 2: Adquisición de Tiquetes Aéreos a través de la Caja Menor de Gestión Humana vigencia 2018, contrariando el Régimen Jurídico previsto en el Manual de Contratación Código: MN-JU-004 Versión 02, aprobado septiembre 2008 y actualizado Octubre 2017 (...)"*

Analizado el **plan de mejoramiento** comunicado el 29 de octubre de 2018 por la Jefatura Nacional de Almacén, Especies y Franqueadoras, la acción de mejora propuesta fue:

*"• Análisis de los tiempos razonables para registrar los movimientos provisionales y de pago de los gastos de caja menor.*

*Fecha de realización: 30 de noviembre de 2018.*

*• Verificar con la DN Financiera y por tener un impacto transversal la recomendación de control interno sobre la modificación del Manual para la constitución Apertura, Ejecución, Legalización y Control de las Cajas Menores*

*Fecha de realización: 14 de diciembre de 2018.*

*• Modificación (si fuere el caso) del manual de caja menor.*

*Fecha de realización: 31 de diciembre de 2018."*

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección Nacional de Gestión Humana oficio DNGH 2018-6610 del 14 de diciembre de 2018, el **plan de mejoramiento** está **cerrado**.

La empresa implementó la compra de tiquetes aéreos a través de la Orden de Servicio 010 del 15 de febrero de 2019, la cual será evaluada durante la auditoría actual, actividad que permitirá actualizar el plan de mejoramiento vigente. Ver numeral 7° de este Informe.

## **VI. Resultados de la Auditoría**

Con el propósito de realizar la apertura a la auditoría de la caja menor de Gestión Humana, se notificó al responsable de su realización, comunicando el objetivo, el equipo auditor (Diana Montaña – Profesional de Control Interno y Oscar Romero – Asistente de Control Interno como apoyo) y las **directrices** a tener en cuenta en la misma (oficio CI.E.C. 101/19 del 03-jul-19), así:

*"(...) directrices:*

- 1. La auditoría de arqueo a la caja menor debe ser atendido personalmente por el cuentadante (responsable) autorizado en la Resolución No. 002 de 2019.*
- 2. La auditoría de arqueo a la caja menor debe realizarse continua e ininterrumpidamente (desde el momento de inicio hasta el momento de cierre que indique el auditor líder).*
- 3. Al inicio del arqueo, el cuentadante (responsable de la caja según resolución), deberá entregar al equipo auditor la siguiente documentación:*
  - 3.1. Póliza de manejo vigente.*
  - 3.2. Informe derivado de Seven denominado Cuadre de Caja Menor los cuales deben ser entregados con las carpetas de los comprobantes y sus respectivos soportes anexos (facturas, cuentas de cobro, etc.).*
  - 3.3. Dinero en efectivo disponible (billetes y monedas) de la caja menor (si aplica), para proceder al conteo desde el inicio del arqueo. No se acepta entrega posterior de dinero alguno.*
  - 3.4. Vales provisionales y demás documentos que soporten las operaciones de la caja menor.*
- 4. El equipo auditor realizará el conteo del efectivo en presencia del responsable de la caja menor y lo registrará por denominaciones en el acta de arqueo de caja menor.*
- 5. El equipo auditor en la visita de arqueo de la caja menor efectuará lo siguiente:*
  - 5.1. Revisará que todos los soportes de la caja menor se encuentren debidamente diligenciados, autorizados y registrados oportunamente. En caso de no estar registrados en Seven se tomarán como valores sin legalizar.*

447  
124

- 5.1.1. Verificará que las actividades realizadas estén acordes a lo estipulado en el Manual de manejo de la caja menor y Resolución No. 002 de 2019.
- 5.2. Verificar que los gastos estén acordes con los montos asignados a los rubros presupuestales autorizados en el acto administrativo de constitución de la caja menor.
- 5.3. Verificará que el saldo disponible en bancos, total efectivo, valores registrados en Seven, valores sin legalizar (que son los recibos provisionales y documentos sin registrar en seven) y el monto asignado para la caja menor por resolución, den un resultado igual a cero. (...)
- 5.4. Verificará que se esté custodiando el efectivo, chequeras (si aplica) y demás documentos que soportan la caja menor, mediante la adecuada aplicación de los controles establecidos.
- 5.5. Verificar que se tengan identificados los riesgos de caja menor. (...)

La visita de arqueo de caja menor de Gestión Humana se realizó el 04 de julio de 2019 en forma continua e ininterrumpida. Inició a las 10:35 a.m. y finalizó a las 12:50 m. Posterior a su ejecución, se realizó impresión del arqueo y se firmó entre las partes: Por el cuentadante, la profesional Viviana Alexandra Daza Torres – Profesional de Gestión Humana. Por Control Interno, Diana Montaña – Profesional de Control Interno.

El arqueo de la caja menor fue atendido personalmente por la Profesional de Gestión Humana, Sra. Viviana Alexandra Daza Torres quien cumple las funciones de gestión de la caja menor, según manual de funciones y conforme Resolución No.00002 de 2019. Durante el ejercicio, fueron suministrados los reportes de "**Cuadre de caja menor**" registrados en Seven.

## **1. Constitución de la caja menor.**

El responsable de la gestión de la Caja Menor de Gestión Humana identificó plenamente el documento mediante el cual se constituyó la caja menor y los límites por cada rubro presupuestal: Resolución No. 002 del 02 de enero de 2019, artículo 5°.

## **2. Póliza de manejo para la caja menor.**

El responsable de la gestión de la Caja Menor de Gestión Humana conoce de la existencia en Servicios Postales Nacionales S.A. de la póliza global de manejo, la cual es gestionada por el área de seguros.

Lo anterior, coherente con la constancia denominada "**Nota de Cobertura**" del programa de seguros de la entidad con una vigencia del 11-nov-2018 al 11-nov-2019, indicando la póliza de manejo por valor asegurado de \$1.200 millones de pesos<sup>2</sup>.

De acuerdo a los términos y especificaciones técnicas de la póliza de seguro por "**Manejo Global Entidades Oficiales**" No. 1002705 del 21 de noviembre de 2018<sup>3</sup>, se observó la siguiente cobertura:

*"Objeto del seguro: Manejo – Apropiación indebida de dinero y otros bienes.  
Interés Asegurado: Se amparan las entidades estatales aseguradas contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondo y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando hecho sea cometido dentro de la vigencia de la póliza."*

<sup>2</sup> Correo electrónico del 20-nov-18 (02:24 p.m.).

<sup>3</sup> Correo electrónico del 23-nov-18 (10:31 a.m.) – Seguros.

*Condiciones especiales obligatorias: (...) Amparo por peculado (...) por delitos contra la administración pública (...) por pérdidas causadas por empleados no identificados (...) Extensión de coberturas a empleados temporales y firmas especializadas (...) Protección de depósitos bancarios (...) Deshonestidad de empleados (...) Pérdida dentro de locales (...) Bienes en tránsito (...) Oficina y sus contenidos (...)"*

La fecha de expedición de la póliza frente a su cobertura está en concordancia con el artículo 1047 del Código de Comercio<sup>4</sup>.

### **3. Arqueo de caja menor.**

Durante el arqueo de la caja menor, se observó una correcta gestión de los documentos soportes de los comprobantes de egreso Nos.: 077, 078, 079, 080, 081 y 082: Solicitudes de viáticos (formato PR-GH-005-FR-001), formato de liquidación de viáticos, Comprobantes de Egresos, validando firmas de elaboración y aprobación respectivas.

De igual manera, se realizaron las siguientes validaciones:

- ✓ El estado de la chequera según lo informado por Tesorería<sup>5</sup>: Custodia Paula Camargo – Profesional de Gestión Humana. Último cheque utilizado 395547 del 12-abr-18 - Pago capacitación Impuestos, validados los cheques en blanco 395548 a 39560.
- ✓ Fueron seleccionados 13 solicitudes de viáticos, los cuales contaron la presentación oportuna de los informes de gestión del desplazamiento conforme la actividad quinta del procedimiento PR-GH-005 – Autorización y Reconocimiento de Viáticos (V5), y presentaron una correcta liquidación de viáticos y/o gastos de viaje para desplazamientos nacionales conforme el artículo 7° de la Resolución 00007 de 2013.

Los resultados del arqueo fueron:

#### **Observación No. 1. Sobrante de caja menor por \$135.183,**

Realizado el arqueo de caja menor el 04 de julio de 2019, se identificó un sobrante (excedente) por \$135.183, el cual corresponde a:

- Viático del 19-mar-19 por \$131.733, no utilizado debido a la cancelación de la audiencia pública de juicio oral (proceso 252696000388 2014 01055 00) reintegrado mediante transferencia del 28-mar-19, confirmado según extracto.
- Transferencia no identificada por \$3.450, del 09-may-19, cuya referencia es 0110763433 confirmado según extracto.

Estas diferencias están identificadas como partidas conciliatorias en la Conciliación Bancaria de junio de 2019.

<sup>4</sup> Tomado del Concepto 2001035029-2 del 8 de marzo de 2002, Fecha de iniciación de la vigencia del seguro. Expedición de pólizas.

<sup>5</sup> Correo electrónico del 04-jul-19 (10:44 a.m.) – Tesorería.

**Acción correctiva implementada por el proceso:**

La Dirección Nacional de Gestión Humana solicitó al subproceso Contable los ajustes contables respectivos<sup>6</sup>. El 15-ago-19 se remitió correo electrónico al proceso Contable para la confirmación del ajuste.

Una vez se confirmen los registros contables, se cierra la Observación No. 1 de este informe.

**4. Verificación de las condiciones de manejo de la cuenta corriente # 23770370344 de Bancolombia, que soporta la caja menor.**

Durante la visita de arqueo de caja menor de Gestión Humana, se validaron las condiciones de manejo de la cuenta corriente #23770370344 de Bancolombia. Para la administración de los recursos bancarios, se observaron las siguientes condiciones:

- ⇒ Uso de chequeras. Tres firmas autorizadas, sello húmedo y protectógrafo. Toda operación debe llevar dos de las tres firmas autorizadas,

Se validó físicamente los cheques en blanco sin utilizar: IK395548 a Ik39560.

El último cheque girado IK395547 correspondió al pago de una capacitación en abril 2018.

- ⇒ Portal Bancario – Transferencias. Para las transferencias, existen dos roles: Un preparador (Programador) Paula Catalina Camargo López y un autorizador (autorizador y pagador con firma digital) María Yaneth Galindo Barbosa, más un toquen para realizar efectivos los pagos.

Estos elementos se encuentran bajo custodia del responsable de la caja menor, bajo llave ubicada en la oficina de la Dirección Nacional de Gestión Humana. Por lo expuesto, y de acuerdo a lo confirmado por Tesorería<sup>7</sup>, las chequeras y el portal bancario están siendo administrados sin excepción.

**5. Rubros presupuestales en los procesos de reembolsos de caja menor.**

Analizados los gastos por rubros en el arqueo de caja del 04 de julio de 2019, y en el último reembolso de caja menor (del 26-jun-19), no se observaron gastos que excedieran el límite establecido, conforme el artículo 5° de la Resolución No. 0002 de 2019.

**6. Observación No. 2. Identificación y tratamiento de riesgos asociados al manejo de la Caja Menor de Gestión Humana.**

Los riesgos identificados en el proceso de Gestión Humana<sup>8</sup> cuentan con el riesgo R32 "Retrasos, demoras o errores en los pagos (legales/extralegales), reembolsos (nómina, viáticos, gastos, liquidaciones, etc.) y/o generación de pagos de nómina ficticios" del cual se observa para su tratamiento como Plan de Acción "Realizar seguimiento de las planillas de afiliación y pago de parafiscales, con evidencia de los soportes de estos debidamente cargados en Sherlock. (Periodicidad Mensual)", es decir, orientados 100% a la liquidación de prestaciones sociales y provisiones laborales.

<sup>6</sup> Anexo oficio DNGH 2019-5612 de la Dirección Nacional de Gestión Humana, correo electrónico del 29-jul-2019.

<sup>7</sup> Correo electrónico del 04-jul-19 (10:44 a.m.) – Tesorería.

<sup>8</sup> Según consulta en Sherlock el 05-jul-19 (02:02 p.m.) – proceso: Gestión Humana.

Por ende, no se observa que se haya contemplado dejar visible en el tratamiento al riesgo R32, los controles que actualmente ejecuta la Dirección Nacional de Gestión Humana en la administración de la caja menor.

**Acción preventiva implementada por el proceso:**

La Dirección Nacional de Gestión Humana<sup>9</sup> incluirá los controles actuales a administración de la caja menor en el monitoreo del riesgo R32 actualizando la matriz de riesgos del proceso, remitiendo mensualmente los reportes de su monitoreo de manera detallada.

**VII. Conclusiones**

- ✓ El arqueo de la caja menor de Gestión Humana se realizó en forma continua e ininterrumpida el 04 de julio de 2019, conforme lo planificado. Durante la visita de auditoría se tuvo acceso irrestricto a la documentación que soporta la gestión de la Caja Menor.
- ✓ La empresa cuenta con la póliza de seguro por "**Manejo Global Entidades Oficiales**" #1002705 del 21 de noviembre de 2018, que cubre los riesgos asociados al manejo de la Caja Menor de Gestión Humana: \$95 millones de pesos.
- ✓ No se han asociado los controles existentes al riesgo R32 asociado a la administración de la caja menor de Gestión Humana, para su tratamiento efectivo en el proceso de Gestión de Riesgos.
- ✓ Se observó cumplimiento de las condiciones de manejo de la cuenta corriente #23770370344 de Bancolombia y en la limitación de los rubros presupuestales, en la gestión de la Caja Menor de Gestión Humana.

Cordialmente,

(Original firmado)

**JOSEFINA DEL PILAR RODRÍGUEZ ARIAS**

Jefe Oficina Asesora de Control Interno

☞ Análisis de respuesta a Informe:  
Diana Montaña – Profesional de Control Interno

Revisado y aprobado por:  
Dra. Josefina del Pilar Rodríguez Arias – Jefe Oficina Asesora de Control Interno

<sup>9</sup> Anexo oficio DNGH 2019-5612 de la Dirección Nacional de Gestión Humana, correo electrónico del 29-jul-2019.